



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (POLLOE, ALTZA E IGELDO) (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO)

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato consistirá en la prestación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo), con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato incluirá así las prestaciones siguientes:

- a) Limpieza puntual del panteón por un acontecimiento determinado.
- b) Limpieza periódica del panteón para encontrarlo siempre en buen estado.

Ambos servicios de limpieza, incluirán, en su caso, el servicio de mantenimiento que afecte a trabajos de albañilería, pintura, herrería, y cualquier otro oficio relacionado con la actividad propia de los cementerios.

El contratista deberá incurrir como mínimo cuatro horas en cada limpieza puntual del panteón como en cada limpieza periódica del panteón, siendo este el número de horas mínimo necesario para una adecuada limpieza del panteón.

2. Entidad contratante y Órgano de Contratación

La entidad contratante es SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A. (en adelante, POLLOE).

El Órgano de Contratación es el Director Gerente y el Presidente del Consejo de Administración de POLLOE, concurriendo conjuntamente.

3. Documentación contractual

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta final que realice el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

4. Duración del contrato

La duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de dos años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de POLLOE, dentro del último trimestre del plazo de duración del contrato en curso, y quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y del Pliego que rige el mismo durante su vigencia, prórrogas incluidas.

5. Precios unitarios máximos de licitación y valor estimado del contrato

El precio de la limpieza será abonado en función de las horas incurridas por el personal del contratista en la prestación de los servicios de limpieza de panteones demandados por POLLOE y suficientemente justificados a criterio de ésta.

A estos efectos, los precios unitarios máximos de licitación serán los siguientes:

- Limpieza puntual del panteón: 25 euros/hora (IVA, excluido).
- Limpieza periódica del panteón: 21,50 euros/hora (IVA, excluido).

No se admitirán proposiciones que excedan de los referidos precios unitarios máximos.

Dichos precios unitarios podrán ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores.

Los precios unitarios ofertados por los licitadores comprenderá cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio (incluidos las labores de mantenimiento descritas en el último párrafo de la Cláusula 1ª) y todos los gastos relativos al personal (a saber, honorarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.) sino también el importe de las tasas oficiales y cualesquiera otros tributos que pudieran corresponder a la realización de la actividad, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará por los licitadores como partida independiente.

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), es de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5.a) del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, y computado por todo el tiempo de duración del contrato, es decir, un año, más dos años de eventuales prórrogas anuales.

6. Abono del precio

El contratista facturará sus servicios de limpieza de panteones mensualmente (por meses naturales).

El precio a abonar al contratista por la limpieza puntual y periódica será el resultante de aplicar a los precios unitarios ofertados por el contratista el número de horas incurridas por el personal del contratista en el mes en cuestión en cada tipo de limpieza.

La empresa contratista deberá emitir la factura mensual en los siete primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

Las horas incurridas por el personal del contratista en la prestación de los servicios de limpieza puntual y periódica de panteones deberán ser justificadas por el contratista, incorporándose a las correspondientes facturas mensuales un detalle de los servicios específicos prestados en el mes en cuestión, detalle en el que figurarán los diferentes servicios específicos prestados y las horas incurridas por cada uno de los profesionales asignados a cada servicio específico. Adicionalmente, cuando así lo solicite POLLOE, el contratista deberá facilitar información más pormenorizada de los trabajos concretos realizados para la prestación de un servicio específico.

De este modo, sólo se derivarán obligaciones económicas para POLLOE en cuanto resulten de los servicios de limpieza de panteones que se presten y se justifiquen a lo largo del período de vigencia del contrato.

POLLOE abonará el precio de los servicios prestados en el mes en cuestión, en el plazo de 60 días desde la finalización del mes a que corresponden los servicios, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de POLLOE.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por POLLOE.

7. Revisión de precios

Los precios unitarios ofertados podrán ser objeto de revisión anual, con efecto 1 de enero de cada año, aplicándose la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o índice que lo sustituya, referido al año natural.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

En su caso, la primera revisión se practicará en 2014, utilizando como base los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y, para los años siguientes, los precios resultantes de la revisión precedente.

8. Procedimiento de adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 12ª del presente Pliego.

9. Aptitud para contratar

Podrán tomar parte en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego.

A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del TRLCSP, se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas licitadoras que estén en posesión de la calificación de *Centros Especiales de Empleo* y se hallen inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con POLLOE, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con POLLOE las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Todos los licitadores, que habrán de ser Centros Especiales de Empleo, deberán acreditar estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional siguiente:

- Tener un volumen de negocios, en el ámbito de la prestación de servicios objeto del contrato, en cada uno de los tres últimos ejercicios (2009, 2010, 2011), de al menos, 400.000 euros.

Los licitadores deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos siguientes:

- Tres personas, con experiencia en el ámbito de la limpieza y mantenimiento de panteones.
- Un encargado que realizará las funciones de coordinación y asistencia, que cuente con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio.

10. Publicidad

La licitación será objeto de anuncio en un diario de la provincia y en el perfil de contratante de POLLOE.

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante de POLLOE.

El acceso a dicho perfil se realizará a través de la página Web: www.polloe.org.

El importe del anuncio será de cuenta de la empresa adjudicataria.

11. Presentación de ofertas y documentación

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

El acceso al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas podrá realizarse a través del perfil de contratante.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxa 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Para participar en la presente licitación, las empresas deberán presentar **en mano**, en las oficinas de POLLOE (sitas en Polloe Plaza, nº2 20012 Donostia), y en el plazo de quince días naturales desde la publicación del último de los anuncios de licitación, tres sobres cerrados, con la documentación que luego se indicará, indicando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

En el reverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: *“Oferta para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo)(Reservado a Centros Especiales de Empleo), así como la enumeración correspondiente (sobre nº 1, sobre nº 2 o sobre nº 3, según proceda).*

Cada uno de los sobres constará de los documentos que se indican a continuación:

Sobre 1: "Aptitud para contratar y solvencia"

Contendrá los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la de su representante:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la representada fuera persona jurídica,



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores podrán presentar los documentos exigidos mediante originales o mediante copias de los mismos, debidamente compulsados o autenticados.

2. Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo IV de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo el licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por POLLOE, la justificación equivalente de dicho requisito.

3. Documentos acreditativos de que las empresas licitadoras poseen la calificación de Centros Especiales de Empleo. Asimismo, deberán aportar certificaciones actualizadas de hallarse inscritas en el Registro Autónomo Correspondiente.

4. Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 9ª.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen de negocio, en el ámbito de la prestación de servicio objeto del contrato, referido a cada uno de los tres últimos tres ejercicios.
- Relación de los principales trabajos, realizados en el ámbito de la prestación de servicios objeto del contrato en cada uno de los tres últimos ejercicios (2009, 2010, 2011), que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

5. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos previstos en la Cláusula 9ª.

Se identificará nominalmente a las personas adscritas y se indicará su titulación, años de experiencia y *curriculum vitae* justificativo de ostentar la experiencia requerida, con relación



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxa 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

detallada de los trabajos realizados, así como de las entidades a las que hubieran prestado los mismos.

6. En el caso de las empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde POLLOE según modelo incorporado como Anexo I al presente Pliego.

Nota: Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, desarrollado por Orden de 4 de febrero de 1998, por la que se establecen las normas de funcionamiento del Registro Oficial de Contratistas, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el apartado 1.

Nota: POLLOE se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Nota: La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).

Sobre 2: "Propuesta técnica"

Contendrá los documentos siguientes:

- a) Memoria técnica comprensiva de los extremos siguientes:
 - Características técnicas de los servicios que se van a prestar.
 - Relación y descripción de los medios, instrumentos, aparatos, parque móvil, equipos y maquinaria de la empresa adscribe al contrato.
- b) Relación y descripción, en su caso, del concreto equipo que se va a adscribir a la ejecución del contrato con carácter adicional al mínimo exigido en la Cláusula 9ª, aportando detalle acerca de su curriculum vitae y experiencia en el sector en cuestión.
- c) Posibles mejoras que la empresa de limpieza oferta, en su caso, en relación con las prestaciones y condiciones del servicio que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Sobre 3: "Proposición económica"

El licitador deberá presentar proposición económica, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II al presente Pliego.

12. Criterios de valoración

Los criterios de valoración, indicados con la ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- **Propuesta técnica:** Hasta un máximo de 60 puntos.

- Memoria Técnica: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán las características de los servicios que se van a prestar. Asimismo, se valorará el número y la idoneidad de los medios, instrumentos, aparatos, parque móvil, equipos y maquinaria que la empresa adscribe al contrato.

- Personal: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la composición del equipo que se adscribirá a la ejecución del contrato con carácter adicional al mínimo exigido en la Cláusula 9ª.

- Mejoras: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán las mejoras que se ofertan en relación con las prestaciones y condiciones del servicio descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Proposición económica:** Hasta un máximo de 40 puntos.

- **Precio de limpieza puntual de panteones.** Hasta un máximo de 20 puntos.

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

$$P = 20 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Donde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

- **Precios de limpieza periódica de panteones.** Hasta un máximo de 20 puntos.

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

$$P= 20 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Donde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida.

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en un 40 % o más a los precios máximos de licitación, tras efectuar la correspondiente ponderación.

13. Apertura de proposiciones

El personal técnico de POLLOE calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1 ("Aptitud para contratar y solvencia"), presentada en tiempo y forma. Si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 3 se verificará públicamente en las oficinas de POLLOE sitas en Donostia/San Sebastián (Polloe Plaza, nº2). Se publicará en el perfil de contratante la fecha y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de dichas proposiciones.

Al iniciarse el acto público de apertura de proposiciones económicas, se facilitará a los licitadores asistentes el resultado de la valoración de sus propuestas técnicas.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

El personal técnico de POLLOE, desechará aquellas proposiciones que se encuentren incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del RD 1098/2001.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

El personal técnico de POLLOE elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, clasificada por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 12ª e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador frente POLLOE.

14. Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico. En caso contrario, deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las ofertas.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 16ª del presente Pliego.
- b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la prestación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

- c) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales comprometidos para su adscripción al contrato.
- d) Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa.
- e) Copia de la póliza de seguro exigida en la Cláusula 26ª del presente Pliego.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio preferente indicado por ellos en su propuesta, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante

15. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, POLLOE podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Cláusula 14ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

16. Garantía definitiva

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del valor estimado del contrato, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por POLLOE para aportar la misma.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En caso de presentarse en forma de aval, éste se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince hábiles contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

17. Ejecución del contrato

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a su clausulado, a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de acuerdo con la oferta final presentada por el adjudicatario, con las reglas técnicas propias de la naturaleza de los servicios contratados y con las instrucciones que, en interpretación técnica del mismo, diera POLLOE al contratista.
- POLLOE podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales.
- El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde POLLOE.
- El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que se emplee en la prestación de los servicios contratados y, en particular, la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

El contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a POLLOE derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de la eventuales subcontrataciones, no asumiendo POLLOE ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de las prestaciones.

- El contratista quedará obligado, en cualquier caso, a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo o medios auxiliares precisos para la buena ejecución de aquéllos, así como a contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo cumplir con respecto a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.
- El objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de POLLOE.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

18. Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación.
- La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta.
- La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La obediencia de las instrucciones dadas por el personal de POLLOE y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con aquéllos, debiéndoles mantener informado de manera continua.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

- La satisfacción de cualesquiera gastos que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- La constitución de la garantía definitiva, con arreglo a la Cláusula 16ª del presente Pliego.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los servicios contratados.
- La suscripción y el mantenimiento de la póliza de seguro indicada en la Cláusula 26ª del presente Pliego.
- El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 19ª del presente Pliego.
- El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación.
- El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen tales servicios, POLLOE estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

- La sustitución del personal, cualquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviere capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe POLLOE a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para POLLOE respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.
- El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 223. f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato.

19. Confidencialidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego en relación con la publicidad de la adjudicación y la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

El contratista, por su parte, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

20. Penalizaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, o hubiere incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, POLLOE podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Cláusula 28ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose, en este último caso, a favor de POLLOE, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 10 % del valor estimado del contrato.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento POLLOE podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, POLLOE podrá decidir unilateralmente la continuación de los servicios durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

21. Responsabilidad del contratista

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para POLLOE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

22. Suspensión del contrato

Si POLLOE acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5 del TRLCSP (que, a estos efectos, se establece expresamente como de aplicación), se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, POLLOE abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta.

23. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de POLLOE y siempre que el cesionario esté en posesión de la calificación de Centro Especial de Empleo y se halle inscrita en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con POLLOE, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no esté incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios ofertada por el adjudicatario. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

24. Subcontratación

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de POLLOE y siempre que el subcontratista esté en posesión de la calificación de Centro Especial de Empleo y se halle inscrita en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con POLLOE, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no esté incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios ofertada por el adjudicatario. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Adicionalmente, los licitadores podrán presentar en sus ofertas, la relación de subcontratas que prevén para la ejecución del contrato, debiendo en este caso cumplir con lo establecido en el párrafo precedente de esta Cláusula.

25. Modificaciones del contrato

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxa 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

26. Seguro

El adjudicatario deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil general por un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro (con un sublímite de por víctima de 150.000 euros) para todo el período que dure el contrato, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo.

27. Recepción y plazo de garantía

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de POLLOE, la totalidad de las prestaciones.

POLLOE determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a las prestaciones contratadas, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, POLLOE podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que POLLOE haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de las prestaciones desarrolladas.

28. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) del TRLCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de las causas de resolución previstas en esta Cláusula, la resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que POLLOE realice al contratista de su decisión a tal efecto.

Todo ello sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxa 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que POLLOE pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá derecho en principio a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de POLLOE, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% del valor estimado del contrato. Ambas cantidades se deducirán del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

29. Naturaleza y normas reguladoras del contrato

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de POLLOE, por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP y, en su caso, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública y, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP o en el RD 817/2009, por el RD 1098/2001.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las normas establecidas sobre modificación de los contratos en el título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RD 1098/2001 serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

30. Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

ANEXO I. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y DNI n^o, en nombre propio/en representación de, con domicilio en y DNI o CIF n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo), mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A. deba realizar con motivo de la licitación el siguiente (*):

- Fax.
- Correo electrónico.
- Correo certificado.

(*) Indíquese el medio designado.

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- N^o de Fax:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:
- Teléfonos/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con domicilio en y DNI n^o,
en nombre propio/en representación de, con domicilio en y DNI o
CIF n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a
de la licitación convocada por SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A.
para la contratación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los
Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo).

DECLARA

Primero.- Que se compromete a la prestación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo) por plazo de un año, más dos años de eventuales prórrogas anuales.

Segundo.- Que durante dicho plazo se compromete a la prestación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo), por los precios unitarios siguientes:

Limpieza puntual del panteón por un acontecimiento determinado:

- [Indíquese en letra y números] euros/hora, incrementados en el IVA correspondiente, esto es, en..... [Indíquese en letra y números] euros.

Limpieza periódica del panteón:

- [Indíquese en letra y números] euros/hora, incrementados en el IVA correspondiente, esto es, en..... [Indíquese en letra y números] euros.

Tercero.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

Quinto.- Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y tributaria.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

En, a de de 2012.

Firma.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

ANEXO III. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) y, en su nombre, [...] (*nombre y apellidos del/de los apoderado/s*), con poderes suficientes para obligarle/s en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], ante SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A. por importe de [...] euros (*en letra y en números*), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A. autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha.

Razón social de la entidad.

Firma del/de los apoderado/s.



Polloe

Hileta-Zerbitzuak
Servicios Funerarios



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Donostia Hileta Zerbitzuak SA
Servicios Funerarios Donostia-San Sebastián S.A.

Polloe Plaza, 2 - Tel. 943483540 - Faxe 943579155 - polloe@donostia.org - www.polloe.org
20012 Donostia-San Sebastián

ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....con domicilio en
....., D.N.I.
nº....., teléfono....., e-mail....., en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de....., con
domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F.
[Según se trate de persona física o jurídica] nº....., enterado/a de la licitación
convocada por SERVICIOS FUNERARIOS DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, S.A. para la
contratación de los servicios de limpieza y de mantenimiento de panteones de los Cementerios
municipales de Donostia-San Sebastián (Polloe, Altza e Igeldo),

DECLARA:

PRIMERO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para
contratar recogidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por
el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones
vigentes sobre la materia.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en
materia tributaria y de Seguridad Social.

En, a . .de.....de 2012

Fdo:.....